BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-008-2026"

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 así como las facultades otorgadas por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., por el Decreto Distrital No. 642 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Decreto Distrital 768 de 2019, compilado y derogado por el Decreto Distrital 642 de 2025, delegó en los Alcaldes Locales la realización de los procesos de contratación que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Alcaldía Local de Chapinero requirió adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO"**, de manera que, en aras de atender la necesidad descrita en el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dio inicio a la etapa precontractual del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH-SAMC-008-2026, a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 101.405.000),** valor que incluye el IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 906 del 16 de septiembre de 2026.

Continuación Resolución Número 089 del 21 de octubre de 2026 -Página 2 de 7

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero publicó en el portal SECOP II, el 21 de septiembre de 2026 el aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, otorgando término a los interesados para presentar observaciones hasta el 28 de septiembre de 2026, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente a través de la plataforma.

Que, en razón a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a contratar, la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso se ordenó mediante la Resolución No. 078 del treinta (30) de septiembre de 2026, con la cual se publicó además el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

Que, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, constatando que NO se cumplió con el requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, para que la convocatoria se limitará a MIPYMES, en consecuencia al no recibirse el número de solicitudes requeridas en este sentido para la presente convocatoria, NO se limitó la participación a MIPYMES.

Que el día cinco (05) de octubre de 2026 a las 11:59 p.m., se cerró el plazo para realizar manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, presentándose treinta y dos (32) manifestaciones de interés para el presente proceso.

Que el seis (06) de octubre de 2026, a las 10:00 AM, se llevó a cabo la audiencia pública para seleccionar mediante sorteo a los diez (10) oferentes habilitados para continuar en el proceso, sorteo realizado mediante la plataforma Microsoft Teams, arrojando el siguiente resultado:

No.	OFERENTE
1	S&S CR S.A.S.
2	SYSTESOL
3	CONSORCIO OMEGA26
4	IOSERVICES
5	SOPORTCOL S.A.S.
6	SINEGY & LOWELLS S.A.S

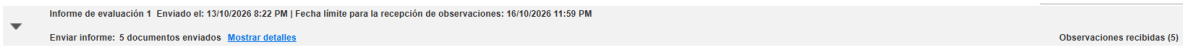
7	CONSULTORES Y ASESORES TIC
8	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S
9	NECITECH S.A.S
10	UT FDLCH 008 MEGANEW 2026

Que el día 09 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó la diligencia de cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLCH-SAMC-008-2026**, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la cual fueron recepcionadas las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Sinergy FDLCH-SAMC-008-2026	SINERGY & LOWELLS	Oferta en evaluación	9/10/2026 8:45 AM	101.205.000 COP
EDR - SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - CHAPINERO	Consultores y Asesores TIC	Oferta en evaluación	9/10/2026 8:36 AM	56.184.434 COP
SOPORTCOL S.A.S. - FDLCH-SAMC-008-2026	SOPORTCOL S.A.S.	Oferta en evaluación	9/10/2026 8:13 AM	101.405.000 COP
OFERTA FDLCH-SAMC-008-2026 UT FDLCH 008 MEGANEW 2026	UT FDLCH 008 MEGANEW 2026	Oferta en evaluación	9/10/2026 7:04 AM	100.555.485 COP
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS - FDLCH-SAMC-008-2026	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S	Oferta en evaluación	8/10/2026 4:45 PM	56.576.608 COP

Que mediante memorando radicado No. 20265220016083 del 13 de octubre de 2026 se designó el comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLCH-SAMC-008-2026,** integrado por el evaluador técnico, el evaluador financiero y el evaluador jurídico.

Que el informe de evaluación preliminar, integrado por los informes jurídico, financiero y técnico, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II día 13 de octubre de 2026 corriéndose traslado a los oferentes hasta el día 16 de octubre de 2026 hasta las 11:59 p.m. para que allegaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes:



Continuación Resolución Número 089 del 21 de octubre de 2026 -Página 4 de 7

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026"



DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	Designacion Comite Evaluador del Proceso de Seleccion Abreviada de Menor Cuantia No FDLCH-SAMC-008-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	FORMATO INFORME CONSOLIDADO EVALUACION HABILITANTES.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA FDLCH -SAMC-008-2026.xls	Detalle
Informe de evaluación	13-10-26 Eva Preli financ Mto Equipos.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA_preliminar.xlsx	Detalle

Mensaje para los proveedores: por medio del presente informe se remite evaluacion preliminar de los requisitos habilitantes juridicos, tecnicos y financieros y el consolidado de la evaluación preliminar, el cual tiene fecha limite de traslado hasta el 16 de octubre de 2026 a las 23:59 pm

Que durante el término legal se presentaron observaciones al pliego de condiciones (proyecto y definitivo), las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día 20 de octubre de 2026 se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el informe final de evaluación y ponderación de ofertas, para conocimiento de todos los proponentes.

Que, verificados los requisitos habilitantes se consolidó la siguiente información definitiva:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	Oferente subsanó. Ver informe
2	UT FDLCH 008 MEGANEW 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	Oferente subsanó. Ver informe
3	SOPORTCOL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**	Causal No. 1- Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
4	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	Oferente subsanó. Ver informe
5	SINERGY & LOWELLS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	Oferente subsanó. Ver informe

Continuación Resolución Número 089 del 21 de octubre de 2026 -Página 5 de 7

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026"

Que, aplicados los requisitos ponderables establecidos en el pliego de condiciones a las ofertas habilitadas, el comité evaluador estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA HASTA 59,50	FACTOR DE CALIDAD HASTA 30 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 10 PUNTOS	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS	TOTAL
1	**CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS**	**59,39**	**30**	**10**	**0,25**	**0,25**	**99,89**
2	**T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S**	**58,56**	**30**	**10**	**0,25**	**0,25**	**99,06**
3	**UT FDLCH 008 MEGANEW 2026**	**55,67**	**30**	**10**	**0**	**0,25**	**95,92**
4	**SINERGY & LOWELLS SAS**	**52,57**	**30**	**10**	**0,25**	**0,25**	**93,07**

Que, conforme al resultado de la evaluación, el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad es **CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S.** identificado con NIT No. **901.360.556-5**, representado legalmente por **MIGUEL ANDRES SALAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.099, por lo que el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH-SAMC-008-2026 a dicho proponente, por el valor del presupuesto oficial, es decir, **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 101.405.000)** De este presupuesto, **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($50.957.664)** corresponden al servicio de personal de apoyo (8 horas en sitio) durante los doce (12) meses de ejecución del contrato, y **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($50.447.336)** corresponden a la bolsa de repuestos a monto agotable, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 906 del 16 de septiembre de 2026.

Que de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020 y en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en la gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, colaboradores, interesados, contratistas y a la ciudadanía en general a actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad, en el marco de los artículos 74 y 209 de la Constitución Política y de

las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y en especial del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, así como de las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que la ordenadora del gasto ACOGE la recomendación dada por el comité evaluador y, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Chapinero

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH-SAMC-008-2026, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO",** al proponente **CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S.** identificado con NIT No. **901.360.556-5**, representado legalmente por **MIGUEL ANDRES SALAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.099, por el valor del presupuesto oficial, es decir, **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 101.405.000)** de este presupuesto, **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($50.957.664)** corresponden al servicio de personal de apoyo (8 horas en sitio) durante los doce (12) meses de ejecución del contrato, y **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($50.447.336)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 906 del 16 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación corresponde al presupuesto oficial del proceso bajo la modalidad a monto agotable, y su ejecución se realizará conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente adjudicación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 906 del 16 de septiembre de 2026, el cual se imputará a la vigencia actual.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo de Adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente en la carta de presentación de la oferta, así como con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos y condiciones de uso del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución tiene carácter irrevocable y es vinculante para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y para el proponente seleccionado, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente acto administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyectó: Rosa Solmar Contreras Jaimes. Contratista FDLCH-CPS-026-2026.
Revisó: Liliana Angelica Ramírez. Contratista FDLCH-CPS- 002-2026
Revisó: Carlos Andrés Vaca- Contratista Despacho FDLCH- CPS-001-2026